



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2017-00181-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE MANUEL SEGUNDO GUTIERREZ ARAGON

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo laboral e informo que la parte demandante no aportó al expediente constancia de notificación del mandamiento de pago al Municipio de Sitionuevo. Está pendiente por notificarse al Ministerio público. Ciénaga, 13 de febrero de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el despacho que el apoderado del demandante radicó memorial solicitando ordenar seguir adelante la ejecución, liquidar crédito y condenar en costas o dar traslado de excepciones presentadas. Posteriormente presentó escrito consistente en liquidación del crédito.

Verifica el despacho que en el expediente no aparece constancia de notificación al demandado ni al Ministerio Público.

De otro lado, se recibió proveniente de la dirección de correo electrónico notificacionjudicial@sitionuevo-magdalena.gov.co mensaje de datos con los datos de este proceso por parte de JOSE ALCIDES MANGA MANGA en su condición de alcalde municipal, informando que se daban por notificados y a su vez aportaban poder otorgado al doctor DARIO ENRIQUE ROLÓN NUÑEZ.

Se observa que el archivo adjunto anexado con el mensaje de datos anterior no permite su apertura y en el mensaje de datos tampoco se aclarara de que providencia se daba por notificado el emisor del mensaje.

En virtud de lo anterior el Juzgado RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que aporte al expediente la constancia de notificación del mandamiento de pago de fecha mayo 3 de 2019 al Municipio de Sitionuevo.

SEGUNDO: Por secretaría practíquese la notificación del mandamiento de pago al Ministerio Público.

TERCERO: REQUERIR al demandado MUNICIPIO DE SITIONUEVO para que remita nuevamente los archivos remitidos mediante el mensaje de datos mencionado en la parte

considerativa de esta providencia de fecha 16 de noviembre de 2021, aclarando además de cual providencia se dan por notificados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bc3ecc3301c601440f213cc5eecd446c23333450ebe9df5f1a5ab84094921**

Documento generado en 15/02/2024 03:28:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**